GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 20/2014 - LPN N° 03/2014
"CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO PARA USO ESTUDIANTIL, DEPORTIVO Y SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE PUERTO CASADO"
ID N° 275.772.

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Gobernadora, Sra. Marlene Ocampos, con Cédula de Identidad N° 1.229.107, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GCA S.A.**, domiciliada en Aparipy Nº 1.444 casi Caaguazú, Barrio Nazareth, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Germán Flores Ozuna, con Cédula de Identidad N° 742.475, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO PARA USO ESTUDIANTIL, DEPORTIVO Y SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE PUERTO CASADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios para la **CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO MULTIUSO TOTALMENTE EQUIPADO CON VESTUARIOS, BAÑOS Y SALONES EN LA LOCALIDAD DE PUERTO CASADO**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones;
c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Ing. Germán Flores Ozuna
Presidente
GCA S.A.
GCA S.A.
Servicio de Ingeniería Integral
RUC: 80027085-1

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico "Construcciones", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de tres mil novecientos noventa y tres millones ciento veintinueve mil setecientos setenta (Gs. **3.993.129.770**).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 275.772**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 03/2014, convocada por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, según Resolución N° 88/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 184/2014

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 280 días desde la firma del mismo donde el 50% de dicho plazo será ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal y el 50% restante en el Ejercicio Fiscal 2015 y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El precio total a pagar por la obra de construcción Polideportivo para uso Estudiantil, Deportivo y Social en la Localidad de Puerto Casado, asciende a la suma de tres mil novecientos noventa y tres millones ciento veintinueve mil setecientos setenta guaraníes (Gs. **3.993.129.770**).

6.2 El monto a ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2.014 asciende a la suma de un mil quinientos noventa y siete millones doscientos cincuenta y un mil novecientos ocho guaraníes (Gs. 1.597.251.908), y el monto de dos mil trescientos noventa y cinco millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y dos guaraníes (Gs. 2.395.877.862) a ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2.015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La obra tendrá un periodo de construcción establecido de la siguiente forma: de ciento veinte días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio, para el periodo 2014. Y otros ciento veinte días calendario para el periodo 2015 prorrogables, en los lugares y obras detallados en el siguiente cuadro:

ITEMS	DESCRIPCION	LUGAR
1	Polideportivo para uso Estudiantil, Deportivo y Social	En la Localidad de Puerto Casado

Ing. Germán Flores Ozuna
Presidente
GCA S.A.
GCA S.A.
Servicio de Ingeniería Integral
RUC: 80027085-1

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje de entrega de anticipo será del 30% (treinta por ciento), dependiendo de la disponibilidad al momento del contrato y las amortizaciones y pagos restantes serán conforme a las certificaciones y avance de la obra.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La contratista deberá presentar a través de pólizas que garanticen el anticipo y el cumplimiento del Contrato y es como sigue: De anticipo, que cubra el 100% de monto total del anticipo; y de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Construcción de polideportivo para uso estudiantil, deportivo y social en la Localidad de Puerto Casado

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Ing. Germán Flores Ozuna
Presidente
GCA S.A.

GCA S.A.
Servicio de Ingeniería Integral
RUC: 80027085-1

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día. 12... del mes de septiembre del año 2.014.-

Ing. GERMAN FLORES OZUNA
Presidente
GCA S.A.

Ing. Germán Flores Ozuna
Presidente
GCA S.A.

GCA S.A.
Servicio de Ingeniería Integral
RUC: 80027085-1

MARLENE OCAMPOS
Gobernadora
XVII Departamento de Alto Paraguay